

RESOLUCIÓN JD N° 04-10
(De 23 de septiembre de 2010)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN EN
EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que en el 2006 y 2009, la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, modificó el pago de las claves de operación quedando estas en un monto de B/5,000.00 anuales, los cuales son pagados los primeros quince días de cada año independientemente de la fecha en que inicien operaciones.

Que la Zona Libre de Colón, ha recibido notificaciones de varias empresas que inician operaciones los últimos trimestres de cada año que solo se les debe realizar un prorrateo y cobrar lo que realmente utilizan, es decir los meses de octubre a diciembre.

Que la Gerencia General considera viable que solamente a las empresas nuevas que empiecen a realizar operaciones en el último trimestre del año, es decir los meses de octubre, noviembre y diciembre, se les realice un prorrateo proporcional por los tres meses en que van a realizar operaciones en la Zona Libre de Colón.

Que en la sesión de la Junta Directiva de 23 de septiembre de 2010, fue ampliamente discutido el tema, aprobando los miembros las recomendaciones de la Gerencia General.

RESUELVE:

Artículo 1: ORDENAR al departamento de Contabilidad realizar un prorrateo proporcional por el último trimestre, es decir, los meses de octubre, noviembre y diciembre a las empresas nuevas que inicien operaciones en la Zona Libre de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N° 18 de 1948 y sus modificaciones.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO HENRÍQUEZ
PRESIDENTE


LEOPOLDO BENEDETTI
SECRETARIO